

## **RESOLUCION GENERAL S.S.N. 1.008/18**

**Buenos Aires, 10 de octubre de 2018**

**B.O.: 12/10/18**

**Vigencia: 12/10/18**

**Inversiones para bosques cultivados. Forestación. Ley 25.080. Inversiones en nuevos emprendimientos forestales y en ampliaciones de los bosques existentes. Res. Conj. S.S.N./M.A. 1/18. Reglamento del Programa de Sustentabilidad Ambiental y Seguros (PROSAS). Su aprobación.**

**Art. 1** – Apruébese el “Reglamento del Programa de Sustentabilidad Ambiental y Seguros” (PROSAS), que como Anexo “IF-2018-49662317-APN-GA#SSN” forma parte integrante de la presente, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2018.

**Art. 2** – Encomiéndese a la Gerencia Administrativa la supervisión y el control de todas las cuestiones inherentes a la recaudación de los fondos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento aprobado en virtud del art. 1.

**Art. 3** – Deléguese en la Subgerencia de Administración y Gestión Operativa la realización de las acciones tendientes a conformar, juntamente con la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo y las entidades aseguradoras que participen del Programa en examen, la implementación del cronograma de fechas de cobro y distribución del noventa por ciento (90%) de lo recaudado en virtud de aquél, de conformidad con lo expuesto en el citado “IF-2018-49662317-APN-GA#SSN”.

**Art. 4** – Deléguese en la Subgerencia de Administración y Gestión Operativa la realización de las acciones tendientes a conformar, juntamente con las entidades aseguradoras que participen del Programa en examen, la ejecución del diez por ciento (10%) de lo recaudado en virtud de aquél, de conformidad con lo expuesto en el citado “IF-2018-49662317-APN-GA#SSN”.

**Art. 5** – De forma.

**[ANEXO - Reglamento del Programa de Sustentabilidad Ambiental y Seguros \(PROSAS\)](#)**